



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXIV

24

SECCIÓN
X



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica:

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas:

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados.

V. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2019 publicado con fecha 22 de diciembre de 2018 Decreto No. 27225/LXII/18 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico" a la partida "**4333 Otros Subsidios para Inversión**", la cantidad de **\$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** y a la partida "**4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas**", la cantidad de **\$ 990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 20/100 M.N.)**, destinadas a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes; así como, en los programas que se deriven de este último.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas; así como, los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa de "**Ciencia y Desarrollo Tecnológico**", en adelante **El Programa**, el cual será implementado dentro de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2019 y en caso.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

2. INTRODUCCIÓN.

2.1. Antecedentes:

La Secretaría pretende impulsar la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, mediante la cuádruple hélice (gobierno, academia, industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo, a través de tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del estado. Por lo que, el Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, establece una estrategia articulada y congruente, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.

El programa se implementó en 2015 con un presupuesto para apoyos económicos por \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), en 2016, por \$2'565.000.00 (dos

millones quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), en 2017, por \$2'685,000.00 (dos millones seis cientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y en 2018, por \$2'770,785.20 (dos millones setecientos setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), siendo el presente ejercicio, el quinto año de operación, el cual cuenta con un presupuesto de \$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), lo que ha significado para el Estado un gran avance en las siguientes vertientes:

- 2.1.1. En la vertiente "**Plataformas Tecnológicas**", durante el 2015 se aprobó para ejecución el proyecto "Obtención de componentes activos de las semillas de chíca para su comercialización"; en 2016 se otorgó como aportación concurrente al proyecto "Modelo logístico para el aprovechamiento, conservación y manejo tecnificado de alimentos: Plataforma de alimentos", de la Demanda JAL-2016-01-02 del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco. Finalmente en 2017 se otorgó como aportación concurrente a la "Segunda Convocatoria del Programa Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco 2017-2" y durante el 2018 se otorgó como aportación concurrente del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL).

En 2014, en conjunto SICyT y CONACYT realizaron los trabajos de la Agenda de Innovación de Jalisco, en la que se priorizaron tres área de especialización como componentes sectoriales tomando en cuenta criterios socioeconómicos, criterios científico-tecnológicos y criterios de mercado. Los componentes son Agropecuario e Industria Alimentaria, Salud e Industria Farmacéutica y TIC e Industrias Creativas, más una cuarta área con un componente transversal como es la Biotecnología.

Para la implementación de la Agenda de Innovación de Jalisco, se optó por el modelo de Plataformas Tecnológicas, con las que se busca fomentar el desarrollo tecnológico de los sectores estratégicos del estado:

- Agroindustria,
- Salud y Farmacéutica
- Tecnologías de la Información
- Energía y Desarrollo Sustentable
- Moda y Diseño

Cabe destacar que el modelo de Plataformas Tecnológicas no es excluyente; ya que si bien prioriza los sectores estratégicos, no excluye el fomento y el desarrollo de otros sectores del estado, siendo los beneficiarios personas morales.

- 2.1.2. En la vertiente "**Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**", en 2016 se otorgaron 6 premios en las Categorías de Ciencia, Innovación, Tesis, Investigación Temprana, Divulgación y Desarrollo del Conocimiento. Por su parte, en 2017 se

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

otorgaron 6 premios en las Categorías de Ciencia, Innovación, Tesis, Investigación Temprana, Divulgación y Desarrollo del Conocimiento y en 2018, se otorgan en igual circunstancia, 6 Categorías: Ciencia, Tecnología, Desarrollo del Conocimiento, Divulgación, Tesis e Investigación Temprana.

El "**Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**", es un reconocimiento y estímulo incluyente y abierto a cualquier jalisciense o persona residente en el estado, pudiendo considerar que el mayor número de participantes son los adscritos a los Centros Educativos del Nivel Superior tanto públicos como privados, con oferta educativa que impulsan el desarrollo tecnológico, por lo que a continuación se muestra el reporte de matrícula de educación superior a través de la forma 911 para el ciclo escolar 2018 – 2019 que concentra la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco:

Subsistema	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje	
Autónomo	60,348	66,982	127,330	H=49.39%	M=52.61%
Estatad	14,787	10,025	24,812	H=59.60%	M=40.60%
Federal	7,082	2,863	9,945	H=71.21%	M=28.79%
Particular	52,515	61,640	115,155	H=46.47%	M=53.53%

Fuente: Tabla elaborada por la SiCyT con la estadística e información de la Dirección General de Planeación y Evaluación Educativa SEJ ciclo escolar 2018-2019, Forma 911 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Asimismo, podemos decir que a lo largo de los años en los cuales se ha otorgado el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, ha destacado indiscutiblemente la participación de las mujeres, siendo acreedoras del Premio en todas las Categorías:

Año	Categoría
2010	Investigación Temprana
2011	Tesis, Divulgación
2012	Tecnología, Tesis, Divulgación
2013	Investigación Temprana
2014	Divulgación
2015-2016	Ciencia, Innovación,

	Desarrollo del Conocimiento
2017	Tesis, Divulgación
2018	Ciencia, Divulgación

2.2. Diagnóstico:

2.2.1 Problema principal: Rezago y nivel bajo de desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en Jalisco. A nivel internacional está demostrado que el desarrollo en CTI es uno de los principales motores que incrementan los niveles de competitividad de las regiones y países, por lo que su fomento se vuelve muy relevante como instrumento de política pública.

El nivel de competitividad de Jalisco está por debajo de su potencial, lo cual, queda manifiesto en el lugar de competitividad que nuestro estado ocupa, de acuerdo al Índice de Competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) en 2016¹, en el que Jalisco ocupó en 2014, el lugar número ocho a nivel nacional. Se considera que una de las razones de la baja competitividad de Jalisco es debido a que al inicio de la administración pasada existía un fuerte retraso en CTI. En el subíndice de innovación y sofisticación en los sectores económicos, Jalisco se posicionó en 2012 en el lugar número 14 a nivel nacional y en 2014 alcanzó una mejoría de dos lugares con respecto a 2012, pero sigue siendo insuficiente.

Este rezago en CTI es resultado de una serie de problemáticas altamente relacionadas e interdependientes, entre ellas, la poca inversión de capital público y privado, que se traduce en bajos niveles de desarrollo de CTI en la entidad.

Los fondos concurrentes a la inversión en CTI en Jalisco presentan fluctuaciones importantes en los últimos años: en 2013 alcanzaron \$577 millones de pesos; en 2014 mostraron una recuperación con \$1,079.5 millones de pesos; en 2015 alcanzaron \$1,118.5 millones de pesos; en 2016 fueron 940 millones de pesos, mientras que en 2017 la suma fue de \$530 millones de pesos, por el impacto causado por la reducción importante de algunos fondos de apoyo federales (como son PEI de Conacyt y Prosoft de Secretaría de Economía). En 2018 fue de \$ 545.42 millones de pesos.

Por otra parte, los estándares internacionales señalan que para detonar el desarrollo en CTI, es conveniente que la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) sea superior o al menos igual al 1% del PIB. Jalisco, muestra signos de avance en este indicador; en 2015 alcanzó el 0.65% de gasto público estatal destinado a Ciencia y Tecnología como porcentaje del presupuesto estatal; en 2016 subió al 0.715%; en 2017 alcanzó 0.794% y en 2018 su porcentaje fue del 0.7 %; tomando la referencia del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), aún sin alcanzar el 1% referido.

1 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2016.

2.3. Lógica de Intervención:

2.3.1 Respecto de la problemática relacionada con la **poca inversión de capital público y privado y el bajo desarrollo de CTI en Jalisco**, lo cual se refleja en la generación de patentes en México, se pretende destinar recursos a **Plataformas Tecnológicas** para incidir en el fomento de la inversión pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de incrementar el desarrollo tecnológico en Jalisco para inducir un mayor número de invenciones y favorecer la transferencia de tecnología.

La cultura de la propiedad intelectual y la generación de patentes son una asignatura a trabajar, ya que la generación de tecnología propia es una excelente vía para consolidar los procesos de innovación. En 2012, México reportó 15,314 solicitudes de patentes, pasando a 15,444 en 2013 a 16,135 en 2014, a 18,071 en 2015 y alcanzando 17,413 en 2016. Para 2017 se alcanzaron 17,184 y en 2018 se lograron 16,424, lo cual representó un decremento respecto al 2017; Estas cifras reflejan que nuestro país se encuentra por debajo de las potencias mundiales como China, Estados Unidos y Japón que en 2017 reportaron 1,381,594, 606,956 y 318,479 solicitudes de patente, respectivamente.

Otro punto a destacar, es que la gran mayoría de las patentes que se solicitan en México, son de no residentes (14,869). Sólo 1,555 fueron de residentes mexicanos.

Producto de los esfuerzos realizados, Jalisco muestra una clara tendencia a la alza en este indicador de desarrollo interno, ya que ha pasado de 115 solicitudes de patentes de residentes jaliscienses en 2014 a 118 en 2015, a 152 en 2016, a 194 en 2017 y alcanzando en 2018, a 219, posicionándose como segundo lugar a nivel nacional, sólo por detrás de la Ciudad de México.

2.3.2. El **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología** es un área de oportunidad para incentivar el desarrollo científico y tecnológico en Jalisco, a través del reconocimiento a los trabajos científicos y tecnológicos de estudiantes, investigadores, científicos y tecnólogos. Por ello, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría, otorga el mayor reconocimiento y estímulo económico, a aquellas personas que hayan realizado y concluido dentro del periodo del 01 de enero de 2016 al 16 de agosto del 2019, proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa:

Programa de "Ciencia y Desarrollo Tecnológico"

3.2. Alineación con el PED (Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033):

Este Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en las dimensiones de Educación de Calidad y Transversal, a través de las temáticas de Ciencia y Tecnología e Innovación respectivamente.

Pretende contribuir al logro del objetivo de desarrollo O17: Incrementar el Desarrollo Tecnológico, la Investigación Científica y la Innovación; así como el objetivo O27: Incrementar la capacidad Innovadora en los Sectores Social, Privado y Público.

3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que se atiende.

No aplica, en virtud que no se atiende un programa social

3.4. Dependencia Responsable:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.5. Dirección General interna responsable:

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

3.5.1. Dirección de Área interna responsable:

Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia

3.6. Tipo de programa:

Programa gubernamental que otorga apoyos y estímulos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.7. Monto del Presupuesto autorizado:

Presupuesto a Ejercer: **\$4 770,785.20** (Cuatro millones, setecientos setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas 4333 "Otros subsidios para inversión" y 4441 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas".

3.8. Claves presupuestales involucradas:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2017:

21111120000025838341S391C343330115530019120150, asignación de \$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

21111120000025838341S391C244410315530019120150, asignación de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

3.9. Programa Presupuestario con el que se relaciona.

391 Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

SECCIÓN II. INCIDENCIA.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

4.1. Objetivo General:

El Programa tiene como objetivo la generación de incentivos que promuevan el desarrollo tecnológico, científico y la innovación en Jalisco, mediante la ejecución de acciones y proyectos de los sectores estratégicos del estado y de la sociedad civil.

4.2. Objetivos Específicos:

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de este Programa busca de manera particular:

4.2.1. Que los sectores estratégicos del estado implementen proyectos que impulsen las plataformas tecnológicas, con la participación de empresas, centros de investigación, instituciones de educación superior, gubernamentales y de la sociedad que promuevan la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad de Jalisco.

4.2.2. Que se reconozca a aquellos proyectos y trayectorias científicas, tecnológicas y de innovación de estudiantes, investigadores, tecnólogos, científicos y público en general, cuyo resultado tenga impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco.

5. COBERTURA.

5.1. Cobertura Geográfica:

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, aunque impacta predominantemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, dada la concentración en esta región de la población y de la actividad económico-social; así como, en los Municipios donde se encuentran instituciones de educación media superior y superior públicas y privadas, centro de investigación, laboratorios, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, entidades públicas y ayuntamientos.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

6.1. Población objetivo, según vertientes del Programa:

6.1.1. Plataformas Tecnológicas:

Empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas, entidades

públicas y ayuntamientos, prioritariamente de los sectores estratégicos identificados (Agroindustria, Salud, Tecnología de la Información, Energía y Desarrollo Sustentable, Moda y Diseño) y que realicen actividades de CTI en Jalisco.

En Jalisco de acuerdo a información del Sistema Nacional de Información de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el ciclo escolar 2018-2019, había 627 instituciones de educación superior registradas. Por su parte de acuerdo el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas de Conacyt, en Jalisco a diciembre de 2017 hay registrados 13 Centros de Investigación. Finalmente según el INEGI y su Directorio estadístico Nacional de Unidades Económicas, en Jalisco, al 2018 hay 133,733 Unidades Económicas en actividades industriales, manufactureras y productivas que en un momento dado pudieran participar en la vertiente de apoyo de Plataformas Tecnológicas.

6.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

Alumnos de nivel medio superior y superior, científicos, empresarios, tecnólogos y público en general jalisciense o residente en Jalisco, que de manera individual o en equipo hayan realizado y concluido proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación, en el periodo comprendido en los últimos tres años: 01 de enero 2016 al 16 de agosto de 2019.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el 2015, señala que la población de Jalisco mayores a 15 años es de 5'798,414 personas, mismas que son susceptibles de participar en la obtención del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, dando como resultado cuando menos un ganador por cada una de las Categorías que señala dicha condecoración.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo, siendo emitida cada año.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1. Modalidades de apoyo:

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes dos modalidades:

- 7.1.1.** Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación. Con la reserva del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, el cual se registrará con base en lo señalado en los artículos 28 fracción VII, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
- 7.1.2.** Por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales,

municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población objetivo.

7.2.- Vertientes de Apoyo

7.2.1. Plataformas Tecnológicas.

7.2.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnológico.

7.3. Tipos de apoyo:

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes dos modalidades:

7.3.1. Apoyos a proyectos estratégicos de plataformas tecnológicas.

7.3.2. Estimulos a la realización de proyectos de investigación o de divulgación o de desarrollo tecnológico; así como, por la trayectoria en ciencia y tecnología.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las Reglas de Operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes.

7.4. Montos y topes máximos de apoyo:

El monto de los apoyos que otorgue la Secretaría, en el marco de este Programa, en sus diversas vertientes, serán especificados en las convocatorias respectivas. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2019.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto, deberán ser especificados de forma detallada, separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, inciativa privada, otros).

7.4.1. Plataformas Tecnológicas:

Se podrá otorgar el apoyo de hasta \$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pes 20/100 M.N.) al o a los proyectos beneficiados, dividiéndose en su caso el monto máximo entre los proyectos elegidos.

7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- 7.4.2.1.** Se entregará el equivalente de **500 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Investigación Temprana**.
- 7.4.2.2.** Se entregará el equivalente de **700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Licenciatura**.
- 7.4.2.3.** Se entregará el equivalente de **900 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Posgrado**.
- 7.4.2.4.** Se entregará el equivalente de **1000 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Divulgación**.
- 7.4.2.5.** Se entregará el equivalente de **1200 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Ciencia**.
- 7.4.2.6.** Se entregará el equivalente de **1400 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Tecnología**.
- 7.4.2.7.** Se entregará el equivalente de **1600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría al Mérito Científico-Tecnológico**.
- 7.4.2.8.** Se entregará el equivalente de **1700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Innovación**.

7.5. Temporalidad:

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados o ganadores de acuerdo a la categoría, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio; los beneficiarios resultantes de cada convocatoria, mantienen su calidad de elegibilidad en el programa para futuros edictos, con la excepción de la **Categoría al Mérito Científico-Tecnológico** en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el que el ganador ya no puede participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 10 años, para volver a ingresar su candidatura.

8. BENEFICIARIOS.

8.1. Criterios de elegibilidad:

Se apoyarán a aquellas personas físicas o morales que presenten proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y los establecidos en las convocatorias respectivas y en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados estas Reglas de Operación; así como, a los lineamientos y criterios establecidos en cada una de las convocatorias (*Plataformas Tecnológicas* y *Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología*).
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Plataformas Tecnológicas:

Los requisitos legales de Empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas, entidades públicas y ayuntamientos de los sectores estratégicos ya establecidos.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa, más no limitativa por lo que en la convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- **Categoría Ciencia:** podrán participar alumnos de doctorado con proyectos de estudio o tesis, investigadores, tecnólogos y personas que promuevan proyectos

científicos en Jalisco a través del o los artículos publicados o bien aceptados oficialmente para su publicación.

- **Categoría Tecnología:** podrán participar alumnos de doctorado, investigadores, tecnólogos, empresarios y personas que promuevan desarrollos tecnológicos protegidos o en proceso de obtener el título de la invención o la variedad vegetal y que dichos desarrollos hayan sido aplicados en el Estado Jalisco.
- **Categoría Innovación:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, que hayan introducido proyectos de innovación científica, tecnológica a través de la generación de una invención o artículo científico que conlleve el proceso del título de obtentor de la invención o la variedad vegetal o el desarrollo de mejora; así como con el contenido de la aplicación comercial y/o desarrollo comercial (plan de negocio) en alguna de las siguientes líneas: producto, proceso tecnológico o de manufactura.
- **Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico:** podrá participar toda persona que por su trayectoria de cuando menos 20 años de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos, hayan realizados aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Tesis de Posgrado:** podrán participar alumnos de posgrados de maestría o doctorado de las diferentes instituciones de educación superior o centros de investigación que realicen una tesis, proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, proyecto integrador, proyecto productivo, proyecto de innovación tecnológica, proyecto de emprendimiento con aplicación de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica (plan de negocio), proyecto integral de educación dual, estancia, tesina o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Tesis de Licenciatura:** podrán participar alumnos de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior que realicen una tesis, residencia profesional, proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, proyecto integrador, proyecto productivo, proyecto de innovación tecnológica, proyecto de emprendimiento con aplicación de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica (plan de negocio), proyecto integral de educación dual, estancia, tesina o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Investigación Temprana:** podrán participar estudiantes matriculados durante el presente ciclo académico, de los niveles educativos de medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior del Estado de Jalisco, que hayan realizado proyectos de investigación y/o desarrollo de prototipos.

- **Categoría Divulgación:** podrán participar los científicos, tecnólogos, estudiantes y público en general dedicados a acercar a la sociedad, especialmente a niños y jóvenes a la ciencia, tecnología e innovación, mediante proyectos de comunicación y divulgación.

8.2. Requisitos Generales:

- 8.2.1. Los apoyos se otorgarán a la población objetivo, señalada en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y en general con lo que establece el presente instrumento.
- 8.2.2. En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral (8.3.); además, de los que establezca la convocatoria respectiva.
- 8.2.3. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT).
- 8.2.4. Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.
- 8.2.5. Adicionalmente, tratándose de la vertiente de apoyo de **Plataformas Tecnológicas** es requisito que los proyectos se ejecuten en Jalisco.

8.3. Requisitos legales:

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido a la Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS"; además, de señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

8.3.1 Personas Jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente.
- V. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

- VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

8.3.2 Personas Físicas:

- I. Acta de Nacimiento o Certificado de Nacimiento, no mayor a seis meses o Carta de Residencia en Jalisco (expedida por el Gobierno Municipal donde reside y no mayor a seis meses),
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP),
- III. Identificación oficial: IFE, INE, Cartilla Militar, Pasaporte vigente o Licencia de Conducir vigente (expedida por el Gobierno del Estado de Jalisco), Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional Estatal emitida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco,
- IV. Registro Federal de Contribuyentes con o sin homoclave (la homoclave aplica solamente para quienes tengan su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público),
- V. Comprobante de Domicilio: Luz, Teléfono, Predial o Agua, expedido no mayor a dos meses a la inscripción de la convocatoria.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.3.3. Entidades Públicas:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE. IFE o pasaporte vigente).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

8.3.4. Ayuntamientos:

En el caso de los Ayuntamientos Municipales, los requisitos serán:

- I. Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de Mayoría de Votos.
- III. Nombramientos del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

Además, de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, los interesados deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad (en hoja membretada) que toda información y documentos presentados son fidedignos. En el caso de personas físicas, no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

La Secretaría (SICyT) para el proceso de evaluación de los requisitos legales, conformará un comité interno el cual evaluará la normatividad al objetivo o finalidad de cada una de las Convocatorias del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico".

8.4 Derechos y Obligaciones:

Los beneficiarios y la Secretaría (SICyT), tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.4.1 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría (SICyT), asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su propuestas y en su caso de los motivos de no aceptación de su proyecto.

8.4.2 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría (SICyT).
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría (SICyT) en el marco del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico".
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría (SICyT) en tiempo y forma; así como, colaborar con las visitas *in situ* que la Secretaría (SICyT) realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación; así como, en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados; así como, los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la SICyT y/o;

- B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal) y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

8.4.3. Obligaciones de la Secretaría de innovación, Ciencia y Tecnología:

La Secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

9.1 Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral 7.1.1 *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.3. *Requisitos Legales*.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá el acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

El Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, se sujeta a lo señalado en su propia convocatoria y a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco en sus artículos 28 fracción VII, 62, 63, 64 y 65.

9.2. Plazos y duraciones temporales:

Cada convocatoria especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades; no obstante, consideran las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nº	Etapa	Responsable	Meses 1 y 2	Meses 3 al 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Convocatoria	Comité Técnico							
2	Recepción de solicitudes	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
3	Organización y sistematización de la información	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
4	Comisión evaluadora	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
5	Presentación de resultados ganadores o beneficiarios	Comité Técnico							
6	Publicación de resultados de ganadores o beneficiarios	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							

9.3. Formatos y documentos:

Cada convocatoria especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

9.4. Lugar donde se deberán realizar las gestiones:

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9.5. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento:

9.5.1. Comité Técnico:

- Validación de las Convocatorias,
- Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología el artículo 28 fracción VII y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco señala que:

- El Consejo Consultivo emite la Convocatoria, brinda seguimiento, propone el Jurado y ratifica los resultados de los ganadores que emite el jurado.

9.5.2. Áreas responsables de la Secretaría (SICyT):

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1.- Previa:

- Elaboración de la Convocatoria,
- Publicación y difusión de la Convocatoria.

Fase 2.- Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria:

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional,
- Recepción de documentos y proyectos.

Fase 3.- Posterior al cierre de la Convocatoria:

- Validación de documentación jurídica,
- Valoración del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.
- Evaluación de las propuestas por el equipo de Expertos,
- Evaluación por el Jurado para el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología,
- Ratificación de resultados ante Consejo Consultivo para el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología,
- Publicación de resultados o beneficiarios y/o
- Notificación al beneficiario de la aprobación de su proyecto.

1. Dirección General Administrativa:

- Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios,
- Comprobación y evaluación financiera.

2. Coordinación de Área Jurídica:

- Validación de la documentación jurídica,
- Valoración del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación y convocatorias respectivas,
- Elaboración de Convenios de asignación de apoyo financiero.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con domicilio en Edificio Mind, Planta Baja, Avenida Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

9.6. Mecanismos de valoración y selección de proyectos:

Las personas físicas o morales que hayan ingresados los proyectos al cierre de las convocatorias, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación; así como, una valoración por parte de los responsables, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos de las personas físicas o morales que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las convocatorias y Reglas de Operación conforme a la valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría (SICyT) por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el o los proyectos que la Secretaría (SICyT) determine apoyar de las personas físicas o morales, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos de las personas físicas o morales no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás, que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología la evaluación y selección de propuestas se regirá por lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Art. 65, que prevé la intervención de un jurado.

9.7. Mecanismo de liberación de recursos:

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, misma que fue validada por la Coordinación de Área Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología al inicio del proceso, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio elaborado por la Coordinación del Área Jurídica en coordinación con el responsable técnico, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución; así como, las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación del Área Jurídica de la Secretaría (SICyT).

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, la asignación de recursos no conlleva la firma de convenios.

9.8. Responsables Técnicos del Programa:

Los responsables técnicos, son aquellos funcionarios de las Áreas Responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a cada una de las convocatorias; así como, a la ejecución de proyectos que se apoyen.

9.9. Comité Técnico:

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de la validación de las Convocatorias; así como, de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos según la Modalidad I de las presentes Reglas de Operación. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera forma:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- IV. Tres representantes del Sector Empresarial;
- V. Tres representantes de la Sociedad Civil; y
- VI. Los Directores Generales de:
 - a. Educación Superior, Investigación y Posgrado;
 - b. Ciencia y Desarrollo Tecnológico; y
 - c. Investigación y Desarrollo para la Innovación; y/o
 - d. Los equivalentes en la estructura orgánica vigentes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

El cargo de integrante del Consejo es honorífico y por tanto no remunerado. Los miembros a que se refieren las fracciones III, IV y V de éste apartado, son designados por el Presidente, previa aceptación del cargo.

También podrán acudir a las sesiones del Consejo Consultivo, con carácter de invitados especiales, otras personas, instituciones, cámaras u organizaciones que por su importancia en la incursión en el campo de la innovación, ciencia y tecnología, se considere útil su participación, a propuesta del Presidente.

Todos los representantes de organizaciones privadas que participen en éste Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

Tiene derecho a voto los miembros del Consejo Consultivo, con excepción de los mencionados en las fracciones II y VI de éste apartado. Cada miembro titular puede nombrar a un suplente mediante oficio y quien tendrá los mismos derechos que los titulares. Dichos miembros permanecerán en el Consejo por el tiempo que dure el cargo que desempeñan tanto en función pública como en iniciativa privada.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico.

9.10. Causales de cancelación:

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes Reglas de Operación y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría (SICyT).
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría (SICyT) durante el proceso.

9.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría (SICyT) o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría (SICyT) y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría (SICyT) o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

9.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto:

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa de la SICyT a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.3. de las presentes Reglas de Operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).

5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

Asimismo, se aclara que en el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, no procede la comprobación en sujeción a lo establecido en su propia Convocatoria.

9.13. Reintegro de recursos:

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.10. Los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Hacienda Pública de Gobierno del Estado por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología podrá sancionar hasta por un periodo de 3 años, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto a juicio de la propia Contraloría Interna, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de Gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

9.14. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General Administrativa.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto,

		Publicación del libro electrónico del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco 2017 www.sicyt.jalisco.gob.mx		Innovación www.sicyt.jalisco.gob.mx					
Actividad	Promoción de Eventos de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnológica e Innovación	Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del Coecytjal en materia de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación www.coecytjal.org.mx	Contar con el compromiso de los sectores involucrados y las convocatorias para apoyar a los estos proyectos	Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del Coecytjal. www.coecytjal.org.mx.	Número de eventos realizados	(Sumatoria Eventos de Difusión y Divulgación Realizados/Sumatoria Eventos de Difusión y Divulgación Programados)*100	Eventos realizados	12	Trimestral
Componente	Plataformas Tecnológicas en concordancia con la Agenda de Innovación implementadas para impulsar y articular la investigación aplicada al desarrollo tecnológico y la innovación	Agenda de Innovación http://sicyt.jalisco.gob.mx/sites/sicyt.jalisco.gob.mx/files/agenda_de_innovacion_de_jalisco.pdf	Se cuenta con el compromiso de los sectores involucrados y con la apertura de las convocatorias correspondientes a los proyectos	Agenda de Innovación, actas de acuerdos, actas de proyectos, minutas, listas de asistencia	Número de Plataformas Tecnológicas en fase de gestión	(Plataformas tecnológicas implementadas en gestión/Plataformas tecnológicas implementadas en gestión programadas)*100	Plataformas Tecnológicas	06	Se mestrar
Actividad	Integración, articulación y seguimiento de proyectos de plataformas tecnológicas	Informes de trabajos y avances, cierre de actas, documentos de seguimiento a proyectos en resguardo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Empresarios, investigadores, personal directivo, servidores públicos comprometidos con el proyectos y cumpliendo puntualmente con el apoyo requerido	Actas de acuerdos, actas de proyectos, minutas, listas de asistencia, convocatorias	Número de Proyectos implementados (en seguimiento) o en fase de implementación	(Proyectos implementados (en seguimiento) y en fase de implementación/ Proyectos programados para su implementación)* 100	Proyectos	14	Trimestral
Actividad	Selección, integración, desarrollo e implementación de estrategias para la gestión de plataformas tecnológicas	Agenda de innovación, informe de avances, acta de integración y cierre, minutas de sesiones de trabajo en resguardo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología http://sicyt.jalisco.gob.mx/sites/sicyt.jalisco.gob.mx/files/agenda_de_innovacion_de_jalisco.pdf	El compromiso de los integrantes de las Plataformas Tecnológicas para el desarrollo de los proyectos estratégicos	Reporte de avances, minutas de reuniones y mesas de trabajo, listas de asistencia	Número de actividades de gestión	(Actividades de gestión realizadas/Actividades de gestión programadas)*100	Actividades	50	Trimestral

El avance de los resultados de los indicadores de la MIR, podrá encontrarlos en el portal de Transparencia de la SICyT en la siguiente dirección electrónica:

- <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

Así como, al **Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco**, misma que es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, por lo que propiamente se atenderán los indicador:

En lo relativo a Plataformas Tecnológicas:

- **Empresas beneficiadas con proyectos de ciencia y tecnología:**

Este indicador, se refiere a las empresas beneficiadas por apoyos en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Seguimiento a los resultados en:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1078?temaElemental=12&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

Para lo referente al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco:

- **Proyectos de difusión y divulgación de ciencia y tecnología apoyados**

Este indicador se refiere a los proyectos orientados a la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

Seguimiento a los resultados en:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/100?temaElemental=12&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría (SICyT) en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de la Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría (SICyT); en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

En lo relativo al proceso de evaluación que conllevan cada una de las Convocatorias que emanan del Programa “Ciencia y Desarrollo Tecnológico”, se considerará un apartado con el detalle del mismo, llevándose a cabo al término de la conclusión (cierre) o periódico que establezca cada uno de los edictos.

Plataformas Tecnológicas:

- Referido en el apartado de “Evaluación” dentro de la Convocatoria o Términos de Referencia.

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (Premio Estatal ICT 2019):

El proceso de evaluación se llevará a cabo en cuatro etapas y al término del cierre de la propia convocatoria:

- **Primera etapa:** se conformará un comité interno de la SICyT, el cual evalúa la normatividad al objetivo o finalidad de “El Premio Estatal ICT 2019”.
- **Segunda etapa:** se establece el comité de trabajo de la SICyT, conformados por especialistas en cada área del conocimiento, quienes realizarán una evaluación de

las candidaturas y las mejores propuestas de cada categoría, pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación.

- **Tercera etapa:** evaluación por el jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT, conformado por cinco científicos o tecnólogos, un representante Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal) y un representante de la SICyT.
- **Cuarta etapa:** ratificación de los resultados emitidos por el jurado ante el Consejo Consultivo de la SICyT.

Calendarización del proceso de evaluación de las Convocatorias:

Nº	Etapa	Responsable	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Cierre de Convocatorias (Plataformas Tecnológicas y Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología)	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
2	Organización y sistematización de las solicitudes o candidaturas recibidas	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
3	Formación de Comité Interno	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
4	Comisiones de valuación de acuerdo al proceso de evaluación establecido en cada convocatoria	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
5	Presentación de resultados ganadores o beneficiarios	Comité Técnico o Consejo Consultivo de la SICyT				
6	Publicación de resultados de ganadores o beneficiarios	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				

11.1. Agenda de Evaluación:

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas Reglas de Operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco

2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación:

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

1. La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funge como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
2. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que refieren estas Reglas de Operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de mayo de 2017.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistentes en vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondar con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores. En particular en la vertiente Cultura de Innovación es relevante para definir una línea base que permita medir el desempeño de las acciones realizadas con los apoyos otorgados y establecer metas y objetivos.

12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en “El Periódico Oficial de El Estado de Jalisco”; además, de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Las convocatorias públicas que de ella emanen, serán publicadas en esta misma página (<http://sicyt.jalisco.gob.mx>) y serán difundidas por las áreas de la Secretaría (SICyT) y la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigido a la población objetivo.

La Secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del Comité Técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo, se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

En la difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberán asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Transparencia.

Para el tratamiento de datos personales recabados por la SICyT, a los mismos se le dará el tratamiento de acuerdo a lo establecido por el aviso de privacidad, publicado bajo los nombres de Avisos de Privacidad correspondientes, dentro de la siguiente liga:

- <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3568> (**Artículo 8, fracción IX**)

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La asistencia técnica para la presentes Reglas de Operación o Convocatoria del Programa “Ciencia y Desarrollo Tecnológico” podrá realizarse de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas previa cita, en las instalaciones de la SICyT con el Mtro. Alejandro Becerra Moreno o con la Lic. Daniela M. Ocegueda Arcega, en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio Mind, Planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44550 o al Teléfono: (33) 15432800 ext. 52409 o al correo electrónico: alejandro.becerra@jalisco.gob.mx o daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx, respectivamente.

12.1. Padrón de beneficiarios:

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Control Institucional (SICyT), que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx> y en **Periódico Oficial de El Estado de Jalisco** para el caso de los ganadores del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de manera anual; en caso de la participación por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, el Padrón de beneficiarios será publicado por el organismo cuando esto aplique dentro del ejercicio anual.

En lo referente a Plataformas Tecnológicas, el padrón de beneficiarios contendrá la siguiente información como base:

- Número de registro,
- Nombre del proyecto con el que participa,
- Nombre del beneficiario (persona física o moral).

Y para el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, el padrón de beneficiarios contendrá la siguiente información:

- a. Nombre del candidato,
- b. Nombre del proyecto con el que participa,
- c. Categoría que ostenta,
- d. Dictamen del resultado (ganador o finalista).

12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias:

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en la siguiente liga: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/contacto>. Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Víctor Lemus González García, Control de Información y Gestión Documental, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00 ext. 52423 o al correo electrónico: victor.lemus@jalisco.gob.mx.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Página Web de la Secretaría y en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de marzo de 2019 (dos mil diez y nueve).

A T E N T A M E N T E
“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA “CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica.

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la

elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados (los previstos en la Guía).

V.- En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2019 publicado con fecha 22 de diciembre de 2018 Decreto 27225/LXII/18 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología" a la partida **"4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas"**, la cantidad de \$ **9'458,398.00 (nueve millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M/N)**, a la partida **"4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas"**, la cantidad de **1,541,602.00 (un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 00/100 M/N)**, a la partida **"4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas"**, la cantidad de **12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M/N)**, a la partida **"4246 Programas y conceptos complementarios"**, la cantidad de **7'267,509.50 (siete millones doscientos sesenta y siete mil quinientos nueve de pesos 50/100 M/N)**, destinados a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de ellos.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del **Programa de "Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología"**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2019.

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

2. INTRODUCCIÓN.

La brecha digital se define como una expresión socioeconómica que representa la diferencia entre las personas, empresas y gobiernos con acceso, uso y adopción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y quienes no cuentan con esta posibilidad. Abatirla es una meta mundial contemplada en los objetivos de Desarrollo del Milenio y en ella intervienen causas como falta de formación, capacidades y habilidades de uso y aprovechamiento de las TIC en la población, sectores productivos y gobierno.

Las PyMEs en México constituyen el 97% del total de las empresas, generadoras del 79% del empleo de la población con ingresos equivalentes al 23% del Producto Interno Bruto (PIB) (INEGI,2015), a pesar de este porcentaje, usualmente a los 5 años de haberse

creado, el 65 % cierra por diversos motivos, primordialmente la falta de generación de valor técnico. (INEGI, s.f) Un ejemplo de ello se señala en el estudio del Monitor Global de Emprendimiento 2015, indicando que en Jalisco un 97% de los emprendedores en etapas tempranas no utilizan nueva tecnología.

A pesar de la importancia que supone el fomento de la innovación en el desarrollo económico de cualquier entidad la estrategia y los resultados no han sido los mejores y esto se ve reflejado en los bajos niveles de productividad y de crecimiento económico del país, así como la falta de conectividad.

La estrategia del país en materia de desarrollo científico y tecnológico está concentrada en el monto de inversión destinado a I+D+i, siendo este muy bajo en comparación a países con mayor desarrollo, cerca del 0.4% del PIB en 2014 contra un 0.61 promedio de los países con mayor desarrollo, lo cual limita sin duda los alcances y los resultados en la materia. (OCDE, 2017).

La Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología como parte de sus atribuciones busca diseñar y aplicar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado, así como coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas, acciones en áreas estratégicas y programas sustentables, para detonar de manera conjunta el desarrollo mediante tecnologías estratégicas, fortaleciendo la economía del Estado. Una de las políticas que integra lo antes mencionado es la “**Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología**”, que promueve la sustentabilidad, la competitividad y la disminución de la brecha digital de los emprendedores, startups y MiPyMEs mediante la creatividad, innovación, ciencia y tecnología.

2.1. Diagnóstico.

Problema principal:

Jalisco está inmerso en grandes retos tales como el desarrollo económico, la reducción de pobreza, la generación de empleos, el pleno respeto de los derechos humanos, el acceso universal a servicios de educación y de salud de alta calidad, la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable de las ciudades.

La innovación y el emprendimiento tecnológico con alto impacto social y cívico son una herramienta para dar respuesta a los grandes desafíos que enfrenta Jalisco, México y el mundo. Las soluciones innovadoras que atienden estos retos deben incluir a todos los actores involucrados que son gobierno, sociedad civil organizada, sector privado y sociedad en general.

Existe un severo rezago en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) como reflejo de lo que sucede en nuestro país; y se manifiesta en la falta de competitividad de nuestro

Estado, que está en el lugar número ocho a nivel nacional, de acuerdo con el Índice de competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO, 2018)¹.

Este rezago es resultado de una serie de problemáticas, donde destacan la falta de una cultura de innovación y emprendimiento, la escasa inversión de capital público y privado^{2,3} y la brecha digital.

a) Falta de una Cultura de Innovación y emprendimiento

En Jalisco la cultura de innovación ha estado en crecimiento pero aun no despegamos como se espera, se define como una serie de prácticas en toda la sociedad, emprendedores y empresarios la cual genera un mayor aprovechamiento de las tecnologías (incluidas pero no limitadas a las de información) para generar innovaciones con un impacto en la sociedad y economía digital. En la Estrategia Jalisco Digital y el Plan Estatal de Desarrollo se determinó como crucial invertir en difundir y entrenar en esta cultura para generar un sentido de urgencia entre la sociedad, emprendedores y empresarios, en avocarse a mejorar su competitividad, y por tanto la del estado, a través de la innovación⁴. Es decir, la cultura de innovación tiene un impacto directo en la capacidad de ser competitivo, lo cual incide en situaciones específicas como la solicitud de patentes o registros de marcas y va más allá impactando al aprovechamiento general de las tecnologías y aumentando la competitividad.

En términos generales, los individuos tienen miedo a salir de su zona de confort, Uno de los factores que impulsan la actividad emprendedora es la difusión del tema de emprendimiento. Por lo cual, programas como Festivales de Innovación y Jalisco Talent Land, que tienen como objetivo la difusión y formación de comunidades de emprendimiento, impulsan un ecosistema favorable para Jalisco.

Según el estudio Monitor Global de Emprendimiento (GEM) Jalisco 2017/2018: *Características de Emprendimiento en la Zona Metropolitana de Guadalajara, elaborado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey*, la tasa de mortalidad de las empresas es un fenómeno con gran impacto en México, con más del 75% antes de los 2 años de vida (INEGI, 2013). Según la Investigación de Esperanza de Vida de los Negocios en México del INEGI (2015), en los sectores Manufacturero, Comercio y de Servicios privados no financieros, por cada 100 empresas que nacen, al finalizar el primer año mueren 64, a los cinco años mueren 72 y a los 10 años mueren 80, es decir, que sobreviven 20, esto debido a que no se ofrecen productos o servicios nuevos para los clientes además de la poca incorporación de la tecnología en los emprendimientos.

1 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2018. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2018.

2IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2018. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2018.

3Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

4Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

Una de las causas principales es la falta de preparación para emprender, ya que la educación que reciben los emprendedores es deficiente y carente de herramientas y metodologías que los preparan para mercados globales.

b) *Mínimas oportunidades de desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación.*

No obstante que Jalisco es uno de los Estados con mayor número de emprendedores a nivel nacional, éstos enfrentan el reto de establecer empresas sólidas, con capacidad de competir a nivel nacional e internacional, ya que la realidad indica que 8 de cada 10 empresas no subsisten los primeros dos años de operación. Esto sucede por la falta de alineación entre los productos y servicios que éstas desarrollan y la demanda del mercado, y por otra parte debido a la falta de un ecosistema articulado que de soporte a estos emprendimientos para que puedan sortear las dificultades y competir con empresas de capitales e infraestructura con capacidad superior. El Plan Estatal de Desarrollo identifica las siguientes problemáticas:

- 1.- Ausencia de vinculación estratégica entre sectores académicos y económicos.
- 2.- Escaso emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.

c) *Brecha digital.*

La brecha digital que inhibe el desarrollo científico y tecnológico impide que en Jalisco haya igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos formen parte de la sociedad de la información y el conocimiento, y gocen de sus beneficios. Una economía basada en conocimiento es aquella cuyo funcionamiento se sustenta de manera predominante en la producción, distribución y uso intensivo del conocimiento y la información. El Banco Mundial establece, entre otros, los siguientes pilares que permiten observar el nivel de desarrollo de una economía del conocimiento:

- Mano de obra educada y calificada: Contar con una población bien educada y calificada es esencial para la creación, adquisición, diseminación y utilización efectiva del conocimiento.
- Sistema de innovación eficaz: Fomento público y privado de la investigación y el desarrollo, que da como resultado nuevos productos o bienes, nuevos procesos y nuevo conocimiento.

La evidencia empírica muestra que el impulso a la generación, absorción y consolidación de capital humano, a través de estrategias para la detección, formación y retención de talento, son determinantes para impulsar el desarrollo de un sistema de educación superior con calidad y con alto potencial para construir una economía del conocimiento. Una de las políticas públicas diseñadas para apoyar la formación de talento consiste en el otorgamiento de becas o estímulos.

2.2. Lógica de Intervención.

Para generar una mayor **cultura de innovación** se proponen una serie de actividades: de inspiración, formación inicial y formación continua, que propicien la difusión de la cultura de innovación, así como el entrenamiento en áreas específicas de la misma, en la sociedad en general, pero con énfasis en los emprendedores y empresarios. Estas actividades pueden ser medidas en primera instancia por su nivel de participación, y por los resultados de formación obtenidos en las mismas.

2.3. Antecedentes.

El programa se implementó en 2015, siendo el presente ejercicio el quinto año de operación. En su primer año entregó apoyos económicos por \$9'213,627.00, (nueve millones doscientos 13 mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), lo que significó para el Estado un gran despegue en la materia.

Durante 2016 se entregaron apoyos por \$8,711,251.00 (ocho millones setecientos once mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas 4333 "Otros subsidios para inversión" y 4441 "Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación". En 2017 se entregaron apoyos por \$13'305,251.00 (trece millones trescientos cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas "4246 Programas y conceptos complementarios" y "4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas", finalmente en 2018 se destino a la partida "4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas" \$17,453,398.00 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres peso trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Todo esto refleja el esfuerzo que se ha realizado por aumentar la inversión pública destinada a ciencia, tecnología e innovación con el objetivo de cumplir con la meta de invertir el uno por ciento del porcentaje del presupuesto total en estos temas.

Cultura de innovación:

De 2013 a 2018, el Estado promovió la cultura de la innovación para generar emprendimientos y proveer soluciones a las problemáticas en los sectores socioeconómicos del estado a través de la realización de:

- 12 eventos masivos; Singularity MexicoU Summit, Epicentro, Campus Party , Talent Land y Startup Weekend, con la participación de 189,131 personas.
- 440 talleres y sesiones especializadas con más de 5700 horas de contenido.

En el presente año pretende dar continuidad a los siguientes eventos de cultura de Innovación:

- Festivales de Innovación, con la participación de más de 15 mil asistentes.
- Jalisco Talent Land 2019, con la participación de más de 30 mil asistentes.

2.4. Brecha de Género.

Durante los últimos 3 años se ha impulsado el programa y una cultura de innovación tanto en hombres como mujeres, en 2015, del total de participantes, fueron 61% hombres y 39% mujeres, de igual manera en 2016 el 43% fueron mujeres, en 2017 se logró 45%, finalmente en 2018 se llegó a una participación del 39% mujeres y un 61% hombres. Aunque se ha incrementado el número asistentes mujeres, existe una diferencia debido a que las carreras afines al programa existe una población menor de mujeres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa.

Programa de Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Este Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Innovación, Ciencia y Tecnología; señala que con la participación conjunta de los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada, la academia y la sociedad civil, se pueden llevar a cabo las acciones que impulsen la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyen a la formación de capital humano con altos niveles de especialización que propicien las condiciones idóneas para el desarrollo integral de los jaliscienses.

Pretende contribuir al logro del objetivo de desarrollo OD 27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público, y las estrategias O27E1 Crear espacios físicos y virtuales, y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales y O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendimiento y la creatividad que genere la creación de valor público y económico

3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que se atiende.

No aplica, en virtud a que no se atiende un programa social.

3.4. Dependencia o entidad Responsable.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.5. Área interna responsable.

Coordinación General.

3.6. Tipo de programa.

Programa gubernamental que otorga apoyos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología enfocados a impulsar la cultura de innovación, la ciencia y la tecnología.

3.7. Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a Ejercer: \$ 30,267,509.50 (treinta millones doscientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos 50/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas “**4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas (Jalisco Talent Land 2019)**”, “**4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas (Festivales de Innovación)**” y “**4246 Programas y conceptos complementarios**”.

3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2019:

- 21111120000025638463F692C142460015530019120150 (Estrategias para el fortalecimiento del ecosistema de innovación), asignación de \$7'267,509.50 (siete millones doscientos sesenta y siete mil quinientos nueve de pesos 50/100 M/N).
- 21111120000025638463F692C144410115510019120150 (Festivales de Innovación), asignación de \$1,541,602.00 (un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 00/100 M/N).
- 21111120000025638463F692C144410115530019120150 (Festivales de Innovación), asignación de \$ 9'458,398.00 (nueve millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M/N).
- 21111120000025638463F692C144410715510019120150 (Jalisco Talent Land 2019), asignación de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.).

3.9. Programa presupuestario con el que se relacionada.

692 Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.

SECCIÓN II INCIDENCIA.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

4.1. Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo coadyuvar con los diversos sectores del Estado y la sociedad civil en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en la entidad.

4.2. Objetivos Específicos.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de este Programa busca de manera particular:

- 4.2.1. Realizar proyectos para promover la cultura de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica con alto impacto social y cívico.
- 4.2.2. Impulsar la realización de proyectos de capacitación, formación y acompañamiento en emprendimiento de base tecnológica preferentemente de impacto social.
- 4.2.3. Desarrollar proyectos de infraestructura, formación, consultoría y herramientas que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento e innovación.
- 4.2.4. Apoyar acciones que generen estrategias para el fortalecimiento del ecosistema de innovación.

5. COBERTURA.

5.1. Cobertura Geográfica.

Los apoyos a proyectos relacionados con cultura de innovación tienen cobertura en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco aunque impacta predominantemente en la Zona Metropolitana, dada la concentración en esta región de la población y de la actividad económico-social.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

6.1. Población potencial.

La población potencial es la sociedad, academia y gobierno en general, interesados en incrementar la capacidad científica y tecnológica de Jalisco.

6.2 Población objetivo.

La población objetivo del programa son los estudiantes y docentes de educación media superior, superior y posgrados que busquen incrementar su capacidad científica y tecnológica, además de emprendedores, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación y entidades públicas que promuevan la sustentabilidad, la competitividad y la disminución de la brecha digital en el estado de Jalisco mediante la creatividad, innovación, ciencia y tecnología.

Descripción del Mercado

Mediante estudios sobre emprendimiento e innovación tanto del INEGI, CONACYT, así como del Monitor Global de Emprendimiento desarrollado en conjunto con el Tecnológico de Monterrey para definir al público objetivo, los cuales son emprendedores que se encuentran en un rango de edad de los 22 a 35 años de edad y que se encuentran en alguna fase de desarrollo de idea o proyecto de negocio. El nivel socioeconómico es A, B y C-. El 70% por ciento de las actividades se encuentran dirigidas para este público, en donde

se busca que a partir de la innovación desarrollen, avancen sus proyectos o le den mayor valor agregado a sus productos y servicios. A pesar de ello se reconoce la necesidad de incidir en etapas cada vez más tempranas, desde niños y jóvenes, derivado de las carencias desde las instituciones educativas en la formación y el fomento de innovación. Para fomentar una cultura de innovación que incida desde los más jóvenes y permita una maduración del ecosistema de emprendimiento, de tal forma que cuando decidan emprender tengan una base de conocimientos más sólida y puedan incorporar la innovación dentro de sus mismos proyectos.

En resumen, los beneficiarios de los entrenamientos deberán ser estudiantes y docentes de educación media superior, superior o posgrado, así como profesionistas, que demuestren interés por capacitarse en innovación y emprendimiento.

Así mismo, para los proyectos o eventos de cultura de innovación de gran impacto (proyecto o eventos de cobertura masiva) se apoyará a la población general que cumpla con los criterios de elegibilidad, ya que el objetivo es acercar a todos los ciudadanos a la innovación.

Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Asociaciones Civiles que estén desarrollando proyectos de innovación social y cívica.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1. Medio de Acceso al Apoyo.

Los apoyos del programa serán otorgados a través de alguno de los siguientes tres medios:

- I. Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas.
- II. Por convenio a convocatoria concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerada en la población objetivo.
- III. Por convenio del Secretario para ejecución de proyectos estratégicos de la Secretaría.

7.2. Vertientes de Apoyo.

- a) *Cultura de innovación.*
- b) *Proyectos estratégicos de la Secretaría.*

7.3. Modalidades de Apoyo.

Cultura de innovación

7.3.1. Apoyos a la realización de ferias y festivales de innovación social y tecnológica con alto impacto social.

7.3.2. Apoyos a la realización de proyectos de capacitación, formación, acompañamiento en emprendimiento de base tecnológica preferentemente de impacto social.

7.3.3. Apoyos para proyectos de infraestructura, formación, consultoría y herramientas que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento e innovación.

7.3.4. Apoyo para proyectos que generen estrategias para el fortalecimiento del ecosistema de innovación.

7.3.5. Apoyo para la capacitación científica y tecnológica de docentes y estudiantes de educación media superior, superior y posgrados y profesionistas.

Proyectos estratégicos de la Secretaría.

7.3.6. Apoyos y estímulos económicos para la realización de proyectos estratégicos de la Secretaría.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad y en lo aplicable a las presentes reglas de operación, a las convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable para ambas partes.

Por lo que ve a los convenios del secretario para proyectos estratégicos, deberá justificarse su importancia, calidad y aportación al proyecto estratégico.

7.4. Montos y topes máximos de apoyo.

Los topes máximos de apoyo que otorgue la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el marco de este Programa en sus diversas vertientes, se presentan a continuación; los montos serán especificados en las convocatorias públicas, convenios a convocatorias concurrentes y convenios del secretario respectivos. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2019.

Cultura de Innovación:

Se otorgará un apoyo de hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de proyectos de cultura innovación de gran impacto, por convocatoria pública.

Se otorgará un apoyo de hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de proyectos de cultura innovación de gran impacto, por convenio a convocatoria concurrente.

En caso de proyectos con aportación concurrente, las metas y el uso de recurso del proyecto deberán ser especificado separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, inciativa privada, otros).

En el caso de haber algún incremento presupuestal en la partida que nos ocupa, los montos máximos de apoyo podrán aumentar, estableciendo los montos máximos de apoyo en las convocatorias o convenios correspondientes.

Proyectos Estratégicos:

En el caso de los convenios del Secretario para la realización del proyecto Jalisco Talent Land 2019, éstos no deberán exceder de \$ 12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) por convenio, así como algún otro proyecto estratégico de prioridad para el gobierno del estado, por esta misma modalidad.

En el caso de haber algún incremento presupuestal en la partida que nos ocupa, los montos máximos de apoyo podrán aumentar, estableciendo los montos máximos de apoyo en las convocatorias o convenios correspondientes.

7.5. Temporalidad.

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio.

8. BENEFICIARIOS.

8.1. Criterios de elegibilidad.

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la(s) Convocatoria(s) Pública(s), respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Se apoyaran a los beneficiarios que a través de sus proyectos cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas, con los establecidos en las convocatorias respectivas y, en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas.

- Que se ajusten a las modalidades de apoyo y medios de acceso, así como a los lineamientos y criterios específicos de participación establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.

Para cultura de Innovación.

- Persona física o moral legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas vigentes con interés en temas de innovación social y cívica, emprendimiento, cultura de innovación, etc.
- Docentes, estudiantes y profesionistas que demuestren un interés por capacitarse en innovación y emprendimiento. Deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios que acredite haber cursado estudios profesionales.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.2. Requisitos generales.

Los apoyos se otorgarán a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva.

La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

Los solicitantes pueden acceder a los beneficios del programa aunque hayan sido beneficiados en años anteriores.

8.3. Requisitos legales.

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido a la Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION

ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS”, además de señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: “QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA”.

8.3.1. Personas jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente, solamente cuando la convocatoria lo requiera.
- V. Constancia de situación fiscal vigente (no mayor a tres meses) de la persona jurídica activa (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, vigente y solamente cuando la Convocatoria lo requiera.
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con adeudos o incumplimiento con la SICyT ni con otra Instancia del Gobierno estatal y Federal.

En caso de que la convocatoria así lo mencione, el beneficiario deberá firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento previo al otorgamiento de los recursos.

8.3.2. Personas físicas:

- I. Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- II. Acta de Nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses.
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.
- IV. RFC (Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona física activa y actualizada -el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado-).
- V. En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con adeudos o incumplimiento con la SICyT ni con otra Instancia del Gobierno estatal y Federal.

8.3.3. Entidades Públicas:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).

- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

8.3.4. En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- I. Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de Mayoría de Votos.
- III. Nombramientos del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero. (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

Además de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, el interesado deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.4. Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.4.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

- Recibir información referente al estatus de su propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

8.4.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa de **"Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología"**.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas in situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la Secretaría de Innovación, Ciencia y tecnología (SICyT), tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la SICyT y/o;
- B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

8.4.3. Obligaciones de la Secretaría:

La Secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

9.1. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.3. *Requisitos Legales*.

Una vez publicada la convocatoria pública los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Coordinación General de Proyectos o responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá un acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos a la Dirección Jurídica, la cual fungirá como el primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

9.2. Plazos y duraciones temporales.

Cada convocatoria pública especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

9.3. Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

9.4. Formatos y documentos.

Cada convocatoria pública especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

9.5. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

1. Comité Técnico.

- Conocimiento de las convocatorias públicas.
- Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones.

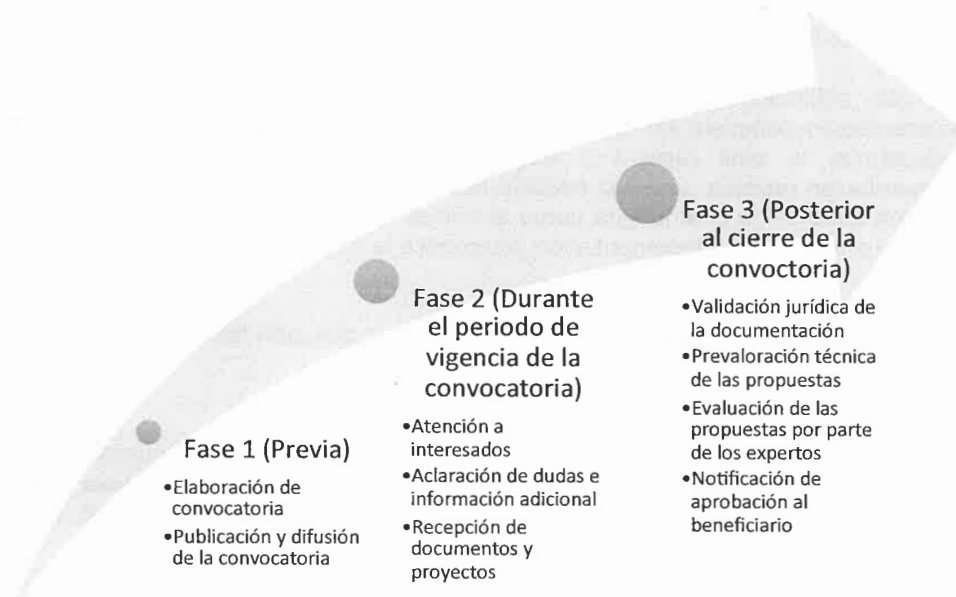
2. Áreas responsables de la Secretaría.

2.1-Dirección responsable del proyecto: es la encargada de realizar la convocatoria y dar seguimiento al proceso de la misma con las áreas involucradas.

2.2- Dirección General Administrativa: es la encargada de recibir las propuestas, entregar el recurso al ganador previa comprobación del mismo, evaluación del proyecto con entregables y carta de terminación satisfactoria del proyecto.

2.3-Dirección Jurídica: es la encargada de la publicación de la convocatoria, de la validación jurídica de los documentos de los participantes y elaboración de convenio con el ganador.

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias públicas, en las siguientes fases:



Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

9.6. Mecanismos de valoración y selección de proyectos.

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación, así como una pre-valoración por parte de los responsables quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

9.7. Mecanismo de liberación de recursos.

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio será elaborado por la Dirección Jurídica, en coordinación con el responsable técnico y la Dirección General Administrativa, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza o suscribir pagaré por el monto del recurso asignado que garantice la ejecución del proyecto, solo cuando la convocatoria lo especifique.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría correspondiente el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de Hacienda por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

9.8. Responsables Técnicos del Programa.

Los responsables técnicos son aquellos funcionarios de las Áreas Responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a convocatorias y ejecución de proyectos que se apoyen.

9.9. Comité Técnico.

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos para las Convocatorias Públicas las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Un representante de la Coordinación General Estratégica designado por el Coordinador General Estratégico;
- IV. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- V. Tres representantes del Sector Empresarial;

VI. Tres representantes de la Sociedad Civil; y

Con derecho a voz:

VII. Los Directores Generales de:

- a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e
- c) Innovación Desarrollo Empresarial y Social

Adicionalmente se incorpora al Comité como invitado especial Director General Administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo el área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

9.10. Causales de cancelación.

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

9.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas

alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

9.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.3 de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio, fianza o pagaré, según corresponda).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera del recurso recibido de conformidad con el convenio suscrito (factura).
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

9.13. Reintegro de recursos.

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.9. los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Hacienda por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o, bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto a juicio de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

9.14. Seguimiento y Supervisión.

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna de la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

SECCIÓN III

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10.1. Matriz de Indicadores para Resultados MIR.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de los Responsables Técnicos Coordinador Técnico serán responsable de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Coordinación General de Proyectos que consiste en una metodología de trabajo basada es resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto, Seguimiento mensual de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa Presupuestario vinculado:

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Meta (valor)	Medios de Verificación	Súpuestos
Fin	Contribuir a la disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares jaliscienses mediante políticas públicas consolidadas en innovación, ciencia y tecnología en base	Porcentaje de usuarios de Internet	$(\text{Ciudadanos con acceso a Internet (Realizado)}/\text{Ciudadanos con acceso a Internet (Programado)}) * 100$	71.80	Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH)	Se cuenta con la participación de los principales actores de la entidad, quienes aportan propuestas al diseño de políticas públicas en Innovación, Ciencia y Tecnología al servicio de los Jaliscienses.
Propósito	Los jaliscienses se benefician con políticas públicas consolidadas en Innovación, Ciencia y Tecnología en base a proyectos.	Total de proyectos en innovación, ciencia y tecnología impulsados	$(\text{Proyectos de Innovación, Ciencia y Tecnología (Realizado)}/\text{Proyectos de Innovación, Ciencia y Tecnología (Programado)}) * 100$	27.00	Informe de Gobierno	Existen ciudadanos que participan y se involucran en los programas y proyectos que impulsa la Secretaría, en materia de Innovación, Desarrollo Científico y Tecnológico

Componente	C1-Proyectos ejecutados de la Estrategia Digital Jalisco.	Total de proyectos generados	(Sumatoria de Proyectos (Realizado)/Sumatoria de Proyectos (Programado))*100	9.00	Informe de Gobierno	Existen ciudadanos e Instituciones interesados en desarrollar y presentar para su aprobación proyectos y estrategias en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C1-01 Capacitación a Emprendedores mediante festivales, congresos y talleres de Innovación	Total de emprendedores capacitados	(Sumatoria de Emprendedores (Realizado)/Sumatoria de Emprendedores (Programado))*100	6,500.00	Informe de Gobierno	Emprendedores potenciales cuentan con las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades.
Actividad	C1-02 Encuentros de Negocios a través de eventos de Innovación	Total de encuentros de negocios	(Sumatoria de Reuniones de negocio (Realizado)/Sumatoria de Reuniones de negocio (Programado))*100	600.00	Informe de Gobierno	Existe demanda por parte de empresarios por servicios de apoyo en mentoría y capacitación en materia de innovación.
Componente	C2-Convenios y alianzas realizadas con actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento.	Total de alianzas con impacto tecnológico y de innovación concertadas	(Sumatoria de Alianzas (Realizado)/Sumatoria de Alianzas (Programado))*100	22.00	Informe de Gobierno, http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existen interesados en México y el Extranjero en realizar convenios y alianzas con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C2-01 Impulso al desarrollo científico, tecnológico y de innovación a través de campañas de difusión	Total de campañas de comunicación y eventos difundidos	(Sumatoria de Campañas (Realizado)/Sumatoria de Campañas (Programado))*100	20.00	Informe de Gobierno, http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existen ciudadanos que se interesan en las acciones que realiza la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C2-02 Gestión de convenios y alianzas con organismos internacionales y nacionales para beneficio de los jaliscienses	Total de ciudadanos beneficiados	(Sumatoria de Ciudadanos (Realizado)/Sumatoria de Ciudadanos (Programado))*100	3,700.00	Informe de Gobierno, http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existen ciudadanos que manifiestan su interés en la realización de alianzas entre organismos nacionales e internacionales y la Secretaría en temas de Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C2-03 Gestión de convenios y alianzas con organismos internacionales y nacionales para fortalecer a las empresas del ecosistema de Innovación, Ciencia y	Total de empresas con base tecnológica beneficiadas	(Sumatoria de Empresas (Realizado)/Sumatoria de Empresas (Programado))*100	39.00	Informe de Gobierno, http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existen diversos actores del ecosistema que demandan experiencia en innovación empresarial para su beneficio y el de la entidad
Componente	L3-Apoyos administrativos proporcionados a la operación de programas y proyectos.	Porcentaje de Presupuesto de operación ejercido	(Presupuesto (Realizado)/Presupuesto (Programado))*100	10,157,383.73	Registros y expedientes de la Coordinación de Recursos Materiales, Presupuesto de Egresos de la SICyT Reportes del Sistema	Existe colaboración por parte de las áreas normativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para aplicar con oportunidad y eficiencia los recursos autorizados para programas y proyectos.
Actividad	L3-01 Administración del Fondo Revolvente asignado a la Secretaría	Total de paquetes de revolvencia tramitados	(Número total de paquetes de revolvencia (Realizado)/Número total de paquetes de revolvencia (Programado))*100	150.00	Sistema Integral de Información Financiera SIIF	Existe coordinación interinstitucional entre las áreas que integran la información soporte de sus gastos y las que efectúan los depósitos para fondos revolventes.

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre del proyecto. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de proyectos denominada Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones trimestrales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos, dando como resultado un Informe Trimestral de Resultados.

11.1. Agenda de Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

- 1 La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funja como Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- 2 Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de mayo de 2017.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos

de competencia, consistente en vigilar y controlar la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondear con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores. En particular en la vertiente Cultura de Innovación es relevante para definir una línea base que permita medir el desempeño de las acciones realizadas con los apoyos otorgados y establecer metas y objetivos.

12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en “El Periódico Oficial El Estado de Jalisco”, además de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Las convocatorias públicas que de ella emanen serán publicadas en esta misma página y serán difundidas por las áreas de la Secretaría mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigido a la población objetivo.

La Secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del Comité Técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos

en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12.1. Padrón de beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría siendo actualizado una vez por año y lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Asimismo, la Coordinación General en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberá asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Control Institucional.

La Coordinación de Control Institucional de la Secretaría dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamientos de salvaguarda de datos personales

Los lineamientos los publicará la Coordinación de Control Institucional de la Secretaría a través del portal web <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>.

12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/contacto>. Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Víctor Lemus González García, Control de Información y Gestión Documental, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco y en la página web de la secretaria.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 14 de marzo de 2019 (catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve).

A T E N T A M E N T E
“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SECTORIAL Y SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. Fundamentación y motivación jurídica

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, en su calidad de Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

1.1 Motivaciones o consideraciones jurídicas.

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.
- III. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados (los previstos en la Guía).

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

Los rezagos del país en términos de competitividad e innovación (posición 55 de acuerdo con el Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial y bajos niveles en actividades de IDE (investigación y desarrollo tecnológico) e innovación de acuerdo con la ESIDET 2012¹) invitan a redoblar esfuerzos, para incrementar de manera significativa el número de empresas innovadoras de base tecnológica, lo que aumentará, en consecuencia, la inversión privada en IDE. En esta etapa de desarrollo se requiere alcanzar una masa crítica de empresas con perfil innovador, para lo cual es necesaria una política pública que considere a los distintos tipos y tamaños de empresas y la creación de redes empresariales. Asimismo, es necesario considerar las diversas fases de la innovación, pruebas de concepto, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, y la vinculación entre los generadores de conocimiento y los agentes que facilitan dicha vinculación.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco ha identificado en sus estudios: Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional y diagnóstico evaluativo de la política para el emprendimiento en Jalisco (2018) que existe una fuerte desvinculación entre los principales actores del ecosistema dentro de los sectores económicos estratégicos del estado, así como con sus comunidades; lo que no permite el óptimo funcionamiento, desarrollo y competitividad de las empresas, dejando a su vez varias áreas de oportunidad en el ámbito social.

Es en esas áreas de oportunidad donde intervienen las Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales históricamente han aportado grandes esfuerzos y logrado importantes resultados en pro de la sociedad, en temas sociales y medioambientales. Estas organizaciones nacen y viven con este fin,

¹ Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2014, INEGI, <https://www.inegi.org.mx/programas/esidet/2014/>

dejando de lado el tema del lucro, lo que no les permite monetizar de manera adecuada y de forma constante pone en riesgo su existencia, además de obligarlas a invertir hasta el 80% de su tiempo a gestionar recursos.

En materia de desarrollo del emprendimiento innovador se cuenta con programas que lo incentivan, sin embargo no ha sido suficiente para incrementar la productividad de las empresas por lo que es necesario redoblar esfuerzos en materia de fomento a la gestión de la innovación (prueba de concepto, investigación aplicada y desarrollo tecnológico); la vinculación con los generadores de conocimiento (IES, CPI) y los agentes que facilitan dicha vinculación (Administradores de fondos, aceleradoras, incubadoras, intermediarios, consultores, etc.).

Por ello es preciso trabajar en modelos que ayuden a Pequeñas y Medianas Empresas a vincularse con centros de investigación, academia y comunidad en general, para generar sinergias que les permitan resolver problemáticas a las que se enfrentan todos los días dentro de su ramo, al mismo tiempo que potencien su competitividad, desarrollen su creatividad, logren la sustentabilidad dentro de sus instituciones y fomenten el desarrollo de sus comunidades, además de apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil a que logren un modelo de funcionamiento ideal para su existencia, así como un aumento radical a su impacto social y medioambiental, como lo hace el Programa Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social

2.1 Antecedentes

En 2016 la Secretaría de Desarrollo e Integración Social desarrolló el programa de Aceleración de OSC en el Estado de Jalisco, dicho programa aceleró a 25 Organizaciones de la Sociedad Civil, ayudándoles a generar unidades de negocio que les permitieran ser financieramente más sostenibles.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a mayo de 2018 se contabilizaba un total de 39,672 Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Nacional de las OSC, de las cuales 1,574 eran jaliscienses.

Entre las áreas que atienden las organizaciones previamente mencionadas destacan salud y discapacidad; equidad de género, niños y niñas; oportunidades para la juventud y medio ambiente.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del 2013 al 2018 realizó lo siguiente en temas de cultura de innovación, desarrollo de capacidades, política pública e infraestructura:

Desarrollo de Cultura de Innovación

- Eventos realizados: 16, entre ellos las diversas ediciones de Campus Party, Jalisco Talent Land, Epicentro, Startup Weekend, Arranca Jalisco y SingularityU Summit.

- Horas de contenido: 6,110

- Asistentes a eventos: 205,827 personas

- Convocatorias: 22, entre ellas el Desafío Ideas de Impacto, Apps for Change, Reto Jalisco, Entrenando Ideas, Retos Campus Party, Hackatones, Ideatones.

- Soluciones innovadoras generadas: 6,470

- Comunidades de emprendimiento e innovación registradas: 70 (Meetropers)

Desarrollo de Capacidad Innovadora

- Talleres y sesiones especializadas para el fortalecimiento y crecimiento de emprendimientos y startups: 548 (consultorías personalizadas y la vinculación con organismos que aceleraron su desarrollo)

- Vinculaciones para el fortalecimiento de emprendimientos: 1,387

- Emprendimientos de alto impacto identificados: 600

- Convocatoria para el desarrollo de capacidades y/o competencias de innovación y emprendimiento de alto impacto (2016): más de 100 empresas, ayuntamientos, instituciones educativas de educación superior vinculadas y capacitadas en Jalisco. (Design Thinking, Células de Innovación-Intraemprendimiento)

- Red estatal con 15 agentes de innovación: detectados en todo Jalisco (capacitados con herramientas y metodologías vanguardistas en innovación y emprendimiento), y que puedan ser mentores en los CIADE para incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones que impactaron al replicarlo en sus regiones en 225 emprendedores, empresarios, actores del ecosistema de emprendimiento e innovación regional.

Política Pública, Investigación e Iniciativas de Innovación Social y Tecnológica

- 4 foros entre actores del ecosistema para analizar y priorizar recomendaciones de políticas públicas de innovación y emprendimiento de base tecnológica: Día Fintech, en colaboración con la Universidad Panamericana ○ Business Innovation Synergies en colaboración con la Escuela Bancaria

Comercial o Aceleración en México en colaboración con Aspen Network of Development Entrepreneurs o Jalisco Finland High Technology Summit en colaboración con el Gobierno de Finlandia

- Alianzas estratégicas y sinergias de colaboración con actores del ecosistema para proveer soluciones a los principales retos del ecosistema, a través de la innovación: 724 (INADEM, Embajada de Reino Unido, Google, Microsoft, Facebook, FOMIN – BID, etc.)
- Clínicas legales (2016) para 70 empresas sociales, asociaciones civiles y ONGs, en colaboración con Baker McKenzie, Hogan Lovells y el programa TrustLaw de la Fundación Thomson Reuters.
- Proyecto Sandpit (2016), para el desarrollo de proyectos innovadores que utilicen la tecnología en favor de "barrios inteligentes", en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y FOMIN, que contó con 30 participantes de todo el país.
- Diagnóstico evaluativo de política pública sobre emprendimiento en Jalisco (2017) estudio cuyo objetivo fue determinar en qué medida los ecosistemas de innovación y tecnología existentes en Jalisco son pertinentes para impulsar el desarrollo del emprendimiento de alto impacto.
- Estudio de investigación que expone recomendaciones de política pública con información actualizada y pertinente sobre el ecosistema de emprendimiento científico y tecnológico de Jalisco (2017), identificando los factores que favorecen y/o impiden su desarrollo, las mayores oportunidades de intervención para apoyarles y la situación de vinculación con el ecosistema de alta tecnología del estado, definiendo estrategias para acelerar la innovación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo del estado.
- El impulso de la competitividad de las PyMES en Jalisco, a través de la innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas, (2018): 75 empresas capacitadas en temas de transformación cultural y digital y 10 PyMES con un plan de desarrollo de transformación digital y/o soluciones tecnológicas, en los sectores de calzado, joya, textil, vestido y mueble.
- Diplomado COOL: Diplomado para el desarrollo de competencias para el emprendimiento de alto impacto en línea, abierta y colaborativa en el sector agroindustrial en colaboración con la Universidad de Guadalajara.
- Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestaren colaboración con la Universidad de Guadalajara.

- RELIS (2017) - Red y Encuentro Latinoamericano de Innovación Social, que promueve el intercambio, la capacitación y la producción de conocimiento sobre cómo los gobiernos pueden estimular la innovación social.

Infraestructura

- Laboratorio de Fabricación Digital - Fablab en colaboración con la Universidad de Guadalajara e instalado en la Preparatoria No. 20
- Centros de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico - CIADES: red de 7 espacios de cultura de innovación y emprendimiento (coworking spaces) que atienden a emprendedores y MiPyMES de las regiones: Sureste, Sierra de Amula, Altos Norte, Costa Sierra Occidental, Valles, Centro y Sur, y su funcionamiento atiende al vocacionamiento de la región.
- Centro de Innovación Social de Alto Impacto - CISAI: impulsa la solución de problemáticas a través de la innovación social de alto impacto en áreas diversas como cambio climático, adopción de energías sustentables, movilidad sustentable, equidad de oportunidades en salud, seguridad social y educación. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, A.C. (ITESO) resultó ganador de la convocatoria.
- Centro de Innovación de Internet de las Cosas - CIOT: cuyo objetivo es diseñar, construir, habilitar, equipar y poner en marcha un lugar para el desarrollo de dispositivos y productos inteligentes y la identificación de oportunidades que impulsen la creación de un clúster de empresas de internet de las cosas en el estado de Jalisco. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), fue elegido como responsable de este proyecto a través del consorcio constituido por el CINVESTAV, el Tecnológico Mario Molina y el mismo ITESM con recursos del Fondo Mixto CONACyT– Gobierno del Estado de Jalisco.
- 26 incubadoras y 4 aceleradoras (Reto Zapopan, Endeavor Occidente, SparkUP, GSV Labs, Balero, Techstars, StartupGDL, MITEF México, Plug & Play, etc.).
- 20 coworking spaces (WeWork, Mutuo, Hacker Garage, Nevermind, Central de Bosch ahora Conectory, IOS Offices, METTA Coworking, Hospicio, IOS Offices, entre otros).

2.2. Diagnóstico

El programa está orientado a atender problemáticas substanciales como la falta de vinculación entre los actores del ecosistema de innovación, en específico entre academia e industria; el escaso

emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto; y la falta de competitividad e innovación para en el desarrollo empresarial, social y sectorial.

Para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, se evaluó el sistema estatal de ciencia y tecnología en Jalisco; en lo concerniente a empresas, unidades económicas y el capital humano afín a ciencia y tecnología y se señalan los problemas siguientes²:

Ausencia de vinculación estratégica entre academia e industria.

- La desvinculación entre los sectores académico e industrial es un fenómeno de índole multifactorial, en el que intervienen varias circunstancias:
- No existe interés y conocimiento, en los diferentes sectores, sobre la manera en que la innovación puede contribuir a resolver sus retos de competitividad.
- Las instituciones no han desarrollado su capacidad de competencias en innovación y emprendimiento.
- No existen datos e información actualizada que permitan fundamentar el desarrollo de nuevas políticas públicas de innovación.
- Aversión del sector industrial para vincularse y realizar inversiones de riesgo para impulsar empresas emergentes.
- Falta de visión compartida entre las Instituciones de Educación Superior, centros de investigación e industria.
- Falta de alineación y liderazgo para la vinculación y poca participación en la investigación aplicada;
- Limitada formación profesional en temas de gestión de la innovación y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto.
- Insuficiente conocimiento e interés entre industria y academia.
- Pocos programas y de atracción y atención de talento en innovación, ciencia y tecnología.

Escaso emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico de alto impacto:

- Escasa visibilidad y relevancia de los recursos de innovación, tecnología y emprendimiento científico y tecnológico en cada región o sector e incentivar su vinculación.

² Acuerdo del Gobernador DIGELAG ACU 033/2016. Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. p257

- Insuficiente conocimiento de la aplicación del emprendimiento que desarrollo ciencia y tecnología para aplicar en eslabones faltantes de las cadenas productivas y en sectores emergentes.
- Apoyos y lineamientos poco claros para el seguimiento y viabilidad de seguimiento de los proyectos de emprendedores y/o estudiantes.
- Escasos programas de fortalecimiento a las incubadoras y aceleradoras hacia el desarrollo del ecosistema de emprendimiento científico y tecnológico.

Otro problema importante al que se enfrentan las empresas de Jalisco es la falta de competitividad; Jalisco se posicionó en el lugar 6 a nivel nacional en lo que respecta al Índice de Competitividad Estatal 2016 del IMCO³. La ubicación de Jalisco a nivel nacional en este índice, refleja de forma clara la situación en el estado y la brecha que lo separa de los estados líderes. En ello intervienen varias circunstancias:

- Falta de ideas de proyectos tecnológicos de emprendimiento y alto impacto, que tenga validación técnica, financiera y comercial.
- No se ha establecido un modelo propio que estimule al sistema de innovación y emprendimiento en el que participen la academia, la industria y el gobierno.
- No existe cultura de innovación y emprendimiento que fomente los factores que generen competitividad.
- Falta de oportunidades para impulsar la vinculación con agentes del ecosistema de innovación local que aceleren la innovación científica y tecnológica. (Arechavala, 2018).
- Pocos proyectos sustentables que desarrollen capacidades regionales de innovación y emprendimiento que impulsen el desarrollo económico y social.

De acuerdo a la Agenda de Innovación de Jalisco, el estado debe enfocarse en cambiar el paradigma de las políticas de ciencia, tecnología e innovación existentes hasta la fecha y eficientar los recursos relacionados a este ámbito, a partir de cuatro objetivos principales:

- Especialización inteligente, para la cual se han seleccionado sectores económicos estratégicos y con potencial para posicionar a Jalisco como líder internacional a través de la innovación, mediante un proceso enfocado al análisis y cumplimiento de objetivos.

³ Índice de Competitividad Estatal 2016. Un puente entre dos Méxicos. Instituto Mexicano para Competitividad A.C. 2016. 1ª. Edición, noviembre 2016.

- El trabajo en conjunto de la cuádruple hélice, mediante entrevistas y talleres, que han originado las estrategias y proyectos descritos en la agenda.
- El impulso a la colaboración entre instituciones gubernamentales de los niveles federal y estatal.
- Un impacto real, ya que la agenda no solo identifica áreas de oportunidad, sino que propone proyectos prioritarios para impulsar la innovación en las áreas de especialización estratégicas.

Como resultado se han declarado prioritaria cuatro áreas de especialización, tales como el sector de los Agroalimentos, Salud e Industria Farmacéutica, TIC e Industrias Creativas, así como la Biotecnología, la cual se vincula de manera directa y transversal con el resto de los sectores previamente mencionados, con el objetivo de convertir a Jalisco en una de las entidades referencia del país en los próximos años.

Según el estudio Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional las regiones del Estado también cuentan con un alto potencial de innovación, aportando talento desde la academia, centros de investigación y la fuerza laboral, que a diario trabaja en la mejora de sus procesos y resolución de problemáticas para potencializar su productividad. No obstante, empresarios y académicos concuerdan en que la desvinculación entre los principales actores regionales es el mayor problema que frena el desarrollo estatal.

2.3. Lógica de intervención

El programa está orientado a vincular a los actores del ecosistema de innovación, a través de mecanismos y espacios que promuevan la gestión de la innovación, el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, el desarrollo empresarial social y sectorial. Teniendo como base cuatro pilares de acción: 1) Desarrollo de capacidades de innovación en el estado; 2) Desarrollo del ecosistema de innovación social; 3) impulso a las startups de alto contenido tecnológico; y 4) Cultura de Innovación. Los puntos anteriores se desarrollarán con las siguientes actividades específicas:

A) Generar una mayor gestión de la innovación a través de capacitaciones especializadas y una serie de actividades que propicien el trabajo colaborativo entre los distintos actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, así como con el sector social y privado.

B) Articular y fortalecer a los actores del ecosistema de innovación, mediante mecanismos y espacios que promuevan el diálogo, el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, la gestión de la innovación, empresarial y social.

C) Impulsar y fortalecer la colaboración y vinculación estratégica entre los principales actores de los diversos sectores socioeconómicos, para lograr la competitividad, sostenibilidad, sustentabilidad y especialización inteligente de las regiones del estado.

D) Propiciar la discusión sobre temas de innovación social y sectorial, así como el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto y la gestión de la innovación. Se otorgarán apoyos para la realización de estudios, foros y seminarios que generen información actualizada y pertinente sobre el estado del ecosistema de innovación empresarial y social a fin de generar nuevos proyectos de ley o programas públicos de innovación.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre oficial del programa

Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social

3.2. Alineación con el Plan Estatal Participativo vigente

El programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, en primer lugar, con el Propósito: Economía Próspera, Tema: Industria, comercio y servicios; así como con el Objetivo O8 Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos, a través de las Estrategias: O8E2 Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social y la indicada en el Programa sectorial o especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, O8E3 Estimular el espíritu empresarial y el desarrollo de emprendedores.

En segundo lugar, el Programa Proyectos de innovación empresarial y social, se alinea al Programa sectorial o especial: Desarrollo Económico, en su Propósito de Educación de calidad y la temática sectorial de Ciencia y Tecnología contribuyendo al logro del Objetivo O17 Incrementar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación; en sus Estrategias: O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas y O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología así como la estrategia O17E7 Mejorar y ampliar la formación de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo.

En tercer lugar, incide en el Programa sectorial o especial: Innovación, Ciencia y Tecnología en su Propósito: Transversal, bajo el Tema de Innovación. Y el logro del Objetivo: O27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público. A través de las Estrategias: O27E1 Crear espacios físicos y virtuales y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales y O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas,

gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendimiento y la creatividad que genera la creación de valor público y económico.

3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que atiende

Este programa no se considera un programa de desarrollo social en los términos del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.4. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.5. Dirección General o área interna responsable

Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social

3.6. Tipo de programa

Programa gubernamental que otorga apoyos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología enfocados a impulsar la gestión de la innovación social y sectorial.

3.7. Monto del presupuesto autorizado en el decreto del ejercicio correspondiente

5'000,000.00 MN (Cinco millones de pesos). Según lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Las erogaciones se harán con cargo a la siguiente partida presupuestal:

4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.9. Nombre y clave del Programa Presupuestario del que provienen sus recursos

Programa presupuestal: 437 "Proyectos de Innovación, Empresarial y Social" con claves presupuestales:

- 21111120000025938463P437C344410615530019120150
- 21111120000025938463S437C144410415530019120150

- 21111120000025938463S437C244410515530019120150

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Impulsar la creatividad, sustentabilidad, sostenibilidad y competitividad de los actores socioeconómicos pertenecientes a los principales sectores estratégicos del estado, mediante el desarrollo de capacidades de innovación y tecnología, así como su vinculación y especialización inteligente. En las actividades que se realicen se buscará contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del estado de Jalisco y a los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las Naciones Unidas.

4.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer pequeñas y medianas empresas procurando la especialización inteligente y la innovación sectorial sustentable para el impulso de las regiones del estado.
2. Incrementar el impacto y alcance de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el fin de lograr modelos y metodologías sustentables, replicables y escalables.
3. Realizar foros de discusión con actores del ecosistema y expertos para identificar las estrategias y acciones que permitan fortalecer las políticas públicas de innovación y madurar el ecosistema de innovación social.
4. Fortalecer la cultura de innovación y de emprendimiento de base científica y/o tecnológica por medio de la capacitación especializada para actores clave del ecosistema de emprendimiento y de vinculaciones de alto valor.
5. Diseñar una iniciativa de reforma a las leyes que correspondan (fiscal, de mejora regulatoria, laboral, etc.) para establecer un contexto propicio para el inicio de empresas de base científica/tecnológica, su supervivencia, desarrollo y crecimiento, así como la recepción de capital emprendedor (o inversión de riesgo) con lo cual se generarán empleos de mayor valor y la explotación de propiedad intelectual e industrial mexicana a nivel global.
6. Impulsar la adopción de la gestión de la innovación en las empresas en Jalisco como una estrategia de competitividad sostenible, mediante actividades representativas, (talleres, retos, generación de soluciones) para sectores estratégicos a partir de las cuales se detone el interés de todo el sector por los temas de innovación.

5. Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco, aunque impacta predominantemente en el Área Metropolitana de Guadalajara, donde se concentra la población y la actividad económico-social.

6. Población objetivo

Formadores, consultores, emprendedores, asociaciones civiles, sociedades civiles, empresas, incubadoras y aceleradoras de empresas, fondos de capital privado, clústeres, cámaras empresariales, instituciones educativas y de gobierno, centros de investigación e innovación.

6.1. Descripción de la población objetivo

A agosto de 2018 en Jalisco se contaba con un registro de 1,934 organizaciones de la sociedad civil, según la evaluación de resultados del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, realizado por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación. Asimismo, se contabilizan 27 clústers dentro de la Red iCluster Jalisco y 23 cámaras afiliadas al Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ).

Por otro lado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología registra 16 universidades técnicas, 4 públicas y 12 privadas, a la vez que hace mención de 19 centros de investigación, de los cuales 13 son públicos y 6 privados.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo.

7. Características de beneficios

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes modalidades:

- I. Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas.
- II. Por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población objetivo.

7.1. Tipos de apoyo

El otorgamiento de apoyos a empresas, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil, consistirá en:

7.1.1. Apoyo económico para generar proyectos que propicien la generación de soluciones innovadoras colaborativas para problemas públicos, sociales y ambientales con actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico, tecnológico de alto impacto.

7.1.2. Apoyo económico para la capacitación especializada de micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones de la sociedad civil para fomentar la gestión de la innovación, el desarrollo científico tecnológico de alto impacto, la sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos .

7.1. 3. Apoyo económico para la realización de foros con expertos que genere recomendaciones de políticas públicas de innovación social, sectorial y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable para ambas partes.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.

7.2.1. Apoyo económico para generar proyectos que propicien la generación de soluciones innovadoras colaborativas para problemas públicos, sociales y ambientales con actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico, tecnológico de alto impacto \$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos mexicanos)

7.2.2. Apoyo económico para la capacitación especializada de micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones de la sociedad civil que contemple aceleración internacional para fomentar la gestión de la innovación, el desarrollo científico tecnológico de alto impacto, la sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos \$ 3'250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos mexicanos).

7.2.3. Apoyo económico para la realización de 4 foros con expertos que generan recomendaciones de políticas públicas de innovación social, sectorial y emprendimiento científico y tecnológico de

alto impacto, analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción, con un apoyo económico de hasta \$1'000,000.00, (Un millón de pesos).

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso del recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

7.3. Temporalidad

Los apoyos y beneficios se otorgan por única vez a beneficiarios de los proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la(s) Convocatoria(s) Pública(s), respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

- Se apoyará a los beneficiarios que mediante sus propuestas aporten al cumplimiento de los objetivos planteados en las presentes reglas de operación.
- Que se ajusten a las modalidades de apoyo, así como a los lineamientos y criterios específicos de participación establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa, que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.

Los beneficiarios no deberán ser participantes de otras convocatorias o programas de apoyo del 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco. El monto concurrente a que se obligue, en su caso, deberá ser aportación líquida o en especie equivalente al 50% o igual al 100% aportada por el Programa.

8.2. Potenciales Beneficiarios

- Persona física o moral que demuestre experiencia y evidencia de acciones en temas de innovación sectorial, social y cívica, emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto.

- Organizaciones de la sociedad civil que demuestre experiencia y evidencia de acciones en temas de innovación sectorial, social y cívica, emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto.
- Ser estudiante de educación superior, su registro deberá realizarse a través de la institución educativa a la que pertenecen.
- Profesionistas e investigadores que demuestren interés por capacitarse como formadores en innovación y emprendimiento, deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios; así como demostrar experiencia mínima de tres años como instructor o tallerista siendo ésta una de sus actividades principales, comprobable por cartas de recomendación y certificaciones.
- Emprendedores que demuestren una idea fundamentada o un prototipo de su proyecto.
- Empresas que demuestren una idea fundamentada o un prototipo de su proyecto.

8.3. Requisitos Generales.

Los apoyos se entregarán a la población objetivo señalada en las presentes reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso de otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de lo que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará de forma impresa de forma directa en las instalaciones de la secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

Los solicitantes que cuentan con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (estatal o federal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

8.4. Requisitos Legales.

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido a la Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS", además de señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

8.4.1. Personas jurídicas.

- I. Acta constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el apoyo solicitado).
- V. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECYT, sólo cuando la convocatoria lo requiera.
- VI. Licencia municipal vigente.

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

8.4.2. Personas físicas.

- I. Identificación oficial con fotografía del solicitante (preferentemente INE, IFE, Cédula profesional o pasaporte vigentes).
- II. Acta de nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- IV. RFC (Constancia de situación fiscal vigente de persona física activa).
- V. En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

8.4.3. Entidades Públicas.

En caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados, centros de investigación y Fideicomisos Públicos los requisitos serán:

- I. Ley, decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento, Poder Notarial que contenga Poder General del Organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que suscriben Convenio (preferentemente INE, Cédula profesional, IFE o pasaporte vigentes).
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de persona física activa y actualizada el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado.
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación, y en caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro documento para el otorgamiento de recursos deberá presentar la actualización del documento.

8.4.4. En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- I. Acta de cabildo de aprobación del proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de mayoría de votos.
- III. Nombramientos del presidente municipal, síndico, secretario general y tesorero. Identificación oficial del presidente municipal, síndico, secretario general y tesorero (preferentemente IFE, INE, cédula profesional o pasaporte).
- IV. Constancia de la situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación, y en caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro documento para el otorgamiento de recursos deberá presentar la actualización del documento.

Además de presentar la documentación técnica y jurídica solicitada, el interesado deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es obligatorio membrete, dicha carta deberá tener fecha no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.5. Derechos y obligaciones.

Los beneficiarios y la Secretaría tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.5.1. Derechos de los beneficiarios, previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información respecto al estatus de sus propuestas, y en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

8.5.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social

- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas in situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

8.5.3. Obligaciones de la secretaría:

La secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.

- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario se hará acreedor a la sanción establecida en el apartado 9.10 Causales de cancelación.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I Por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.2.1 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Dirección General responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá el acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

Flujograma proceso de participación



9.2. Plazos y duraciones temporales

Cada convocatoria especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

9.3. Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general, se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9.4. Formatos y documentos

Cada convocatoria especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

9.5. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

1. Comité Técnico

- Validación de las Convocatorias.
- Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones.

2. Áreas responsables de la Secretaría

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1 Previa

- Elaboración de la convocatoria
- Publicación y difusión de la convocatoria

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional
- Recepción de documentos y proyectos.

Fase 3 Posterior al cierre de la convocatoria

- Validación de documentación jurídica.
- Pre-Valoración técnica de las propuestas.
- Evaluación de las propuestas por el equipo de expertos.
- Notificación al beneficiario de la aprobación de su proyecto.

3. Dirección General Administrativa

- Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.

86

- Comprobación y evaluación financiera.
4. Coordinación de área Jurídica
- Validación de la documentación jurídica.
 - Elaboración de convenios de asignación de apoyo financiero.
5. Control institucional
- Auditoría a los proyectos aprobados y a la aplicación de los recursos asignados.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco

9.6. Mecanismos de valoración y selección de proyectos

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación, así como una pre-valoración por parte de los responsables quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva; como ejemplo:

- Evidencia de experiencia, conocimiento y marco metodológico para lograr los resultados esperados.
- La inclusión de metas ambiciosas en la propuesta es un diferenciador entre las demás propuestas.
- Factibilidad de la propuesta para alcanzar o superar la meta esperada, con base en las evidencias de experiencia del proponente o de evaluaciones previas de la metodología.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica,

pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob> el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar, dentro de 5 días hábiles para el caso de los proyectos seleccionados. El resultado será comunicado inmediatamente resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

9.7. Mecanismo de liberación de recursos.

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio elaborado por la Coordinación de Área Jurídica, en coordinación con el responsable técnico y con la Dirección General Administrativa, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de lo siguiente:

- Documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de Hacienda Pública por el monto convenido.
- Certificación de cuenta emitida por la institución bancaria.
- Copia de la carátula del último estado de cuenta bancario o copia del contrato de apertura.
- Impresión de la Clave Bancaria Estandarizada “CLABE” expedida por el banco.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

9.8. Responsables Técnicos del Programa

Los responsables técnicos son aquellos funcionarios de las áreas responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a convocatorias y ejecución de proyectos que se apoyen.

9.9. Comité Técnico.

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos para las Convocatorias Públicas las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Un representante de la Coordinación General Estratégica designado por el Coordinador General Estratégico;
- IV. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- V. Tres representantes del Sector Empresarial;
- VI. Tres representantes de la Sociedad Civil; y

Con derecho a voz:

VII. Los Directores Generales de:

- a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e
- c) Innovación Desarrollo Empresarial y Social

Adicionalmente se incorpora al Comité como invitado especial Director General Administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo el área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

9.10. Causales de cancelación

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

9.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido por cada convocatoria, se tomará como desistimiento renuncia por su notoria falta de interés expresa de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

9.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa, a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.2 de las presentes reglas de Operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda, y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

9.13. Reintegro de recursos

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.9. Los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o, bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

9.14. Seguimiento y Supervisión

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por el área de Control Institucional, en coordinación con la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

10. Indicadores para resultados (matriz de marco lógico)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional	
Fin	Contribuir al incremento en Jalisco de la capacidad innovadora en los sectores social, económico y gubernamental mediante su vinculación con actores del ecosistema de innovación del estado, los cuales promueven la cultura de innovación, el emprendimiento de alto impacto y el desarrollo tecnológico, empresarial y social.	Total de agentes de innovación activos en acciones de transformación digital económica y social.	(Agentes de innovación activos en acciones de transformación digital, económica y social (Realizado)/Agentes de innovación activos en acciones de transformación digital, económica y social (Programado))*100	Anual	490.00	Agente	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Propósito	Emprendedores, empresarios, investigadores, vinculados con inversionistas, mentores, actores gubernamentales para promover el emprendimiento de alto impacto, el desarrollo tecnológico, empresarial y social.	Total de agentes del ecosistema de innovación vinculados	(Agentes del ecosistema de innovación vinculados (Realizado)/Agentes del ecosistema de innovación vinculados (Programado))*100	Anual	151.00	Agente	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Componente	C1-Soluciones de base tecnológica generadas para resolver problemas específicos en conjunto con actores del ecosistema de innovación de Jalisco.	Total de proyectos de soluciones innovadoras apoyados	(Proyectos de soluciones innovadoras apoyados (Realizado)/Proyectos de soluciones innovadoras apoyados (Programado))*100	Semestral	76.00	Proyecto	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Actividad	C1-01 Generación de anteproyectos de soluciones tecnológicas innovadoras para resolver problemas específicos en el estado de Jalisco	Total de anteproyectos de soluciones innovadoras generados	(Anteproyectos de soluciones innovadoras generados (Realizado)/Anteproyectos de soluciones innovadoras generados (Programado))*100	Trimestral	400.00	Anteproyecto	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Actividad	C1-02 Capacitación especializada en innovación y vinculación estratégica a emprendedores y PyMES que desarrollen soluciones innovadoras, de base tecnológica en áreas estratégicas contenidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas o que eleven la competitividad de su negocio.	Total de proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación	(Proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación (Realizado)/Proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación (Programado))*100	Trimestral	80.00	Proyecto	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Componente	C2-Pymes fortalecidas en temas de innovación, emprendimiento de base tecnológica y transformación digital, a través de los CIADES, para aumentar la competitividad en las regiones.	Total de empresas apoyadas en procesos de innovación.	(Empresas apoyadas en procesos de innovación (Realizado)/Empresas apoyadas en procesos de innovación (Programado))*100	Trimestral	75.00	Empresa	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Actividad	C2-01 Capacitación e impulso a la innovación y a la reconversión digital de las cadenas productivas en el estado de Jalisco, fomentando la sustentabilidad y la responsabilidad empresarial.	Total de empresas capacitadas en procesos de innovación.	(Empresas capacitadas en procesos de innovación (Realizado)/Empresas capacitadas en procesos de innovación (Programado))*100	Trimestral	75.00	Empresa	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional	
Componente	C3-Recomendaciones de políticas públicas de innovación y emprendimiento de alto impacto analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción.	Total de foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados.	(Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados. (Realizado)/Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados. (Programado))*100	Trimestral	4.00	Foro	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Actividad	C3-01 Coordinación de espacios de discusión y análisis de las recomendaciones de política pública de innovación, sociedad de la información y del conocimiento en foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.	Total de espacios de discusión y análisis coordinados	(Espacios de discusión y análisis coordinados. (Realizado)/Espacios de discusión y análisis coordinados. (Programado))*100	Trimestral	4.00	Foro	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion
Actividad	C3-02 Creación de iniciativas de política pública impulsadas a través de foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.	Total de iniciativas de políticas públicas creadas.	(Iniciativas de política pública creadas a partir de foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología. (Realizado)/Iniciativas de política pública creadas a partir de foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología. (Programado))*100	Trimestral	1.00	Iniciativa	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion

A su vez se colaborará con el Indicador MIDE: Porcentaje de empresas que realizaron proyectos de innovación en colaboración con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación. La fuente de este indicador es el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y la meta alcanzada del 2018 fue del 68 %.

11. Evaluación

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Dirección de Evaluación y Mejora Pública de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de dicha Coordinación de la secretaría, se desarrollarán reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

11.1. Calendario de evaluación

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

- Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto anual asignado;
- El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Se realizará un Informe Anual de Resultados para comunicar el impacto que tuvo el programa y sus elementos.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

1. La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funja como Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
2. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistente en vigilar y controlar la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondear con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el “periódico Oficial del Estado de Jalisco” Además estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>

Las convocatorias públicas que de ella emanen serán publicadas en esta misma página y serán difundidas por las áreas de la Secretaría mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigidas a la población objetivo.

La secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del comité técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Así mismo: La Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social, dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.1. Padrón de beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría, que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

El padrón de beneficiarios se actualizará conforme a los plazos y el proceso que establezca la Secretaría de Desarrollo e Integración Social esto para seguir con los lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios del estado.

Como se mencionó en el apartado 12. transparencia, difusión y rendición de cuentas, la Dirección General de Innovación Empresarial y Social en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberá asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Control Institucional y dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos

personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Lineamientos de salvaguarda de datos personales

Los lineamientos los publicará la Coordinación de Control Institucional de la Secretaría a través del portal web <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias:

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/contacto> asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Víctor Lemus González García, Control de Información y Gestión Documental, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco y en la página web de la secretaría”.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de marzo de 2018 (dos mil diecinueve).

A T E N T A M E N T E
“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 24. SECCIÓN X
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del “Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico”. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través de la “Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología”. **Pág. 36**

REGLAS de Operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del programa “Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social”, para el ejercicio fiscal 2019. **Pág. 64**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO